ADDENDA Nº 01/2.016 DEL LLAMADO POR LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2.016.-

"Adquisición de Generador de Energía a Nafta" ID 312.898.-

Yguazú, 19 de julio de 2.016.-

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yguazú, de conformidad a la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03 y la Resolución Nº 805/09 de la DNCP, emite la presente **ADDENDA**, por la cual se modifica algunos delineamientos de las ofertas del para el llamado por **Licitación Por Contratación Directa Nº 19/2.016 "Adquisición de Generador de Energía a Nafta" ID 312.898.-** que forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones y consiguientemente de cumplimiento formal para los potenciales oferentes.

Emitimos la presente Addenda en el cual se modifica algunos delineamientos que se detalla a continuación:

1. **Anexo B Punto 20**. **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**
   De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas",* las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

   a) Capacidad legal:

   b) *El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:*

   c) *En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.*

d) ***Inciso a)*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.*
e) ***Inciso b)*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*
f) *Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
g) *El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.*
h) Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Además se aplicarán lo indicado en la **Resolución DNCP 1.173/16** art. 1: Análisis de precios ofertados durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuando la diferencia entre precios ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

B) Capacidad financiera:
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se solicita un detalle de la facturación de la empresa correspondiente al periodo 2.014, 2.015.-

C) Capacidad técnica

- El oferente deberá presentar una carta de compromiso en la cual el oferente debe manifestar que de ser adjudicado, se compromete entregar el bien en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- El oferente deberá presentar una Declaración Jurada en el cual indique que los bienes ofertados serán entregados en el plazo de 3 días hábiles luego de la emisión de la Orden de Compra.
- El oferente deberá presentar una Declaración Jurada en el cual indique que cuenta con la cantidad de bienes ofertados en el stock de mercaderías en el depósito de la empresa. En la Declaración Jurada deberá autorizar a la Convocante a realizar una verificación en el depósito de la empresa para corroborar que cuentan con el bien ofertado. El procedimiento se realizará previa a la Adjudicación.

D) Experiencia:
Deberán contar con una experiencia mínima de dos años como distribuidor o proveedor de Generador de Energía para Instituciones Educativas Públicas y/o Privadas. Esto deberá estar respaldado a través de contratos, facturaciones y/o constancias con instituciones públicas, mínimo dos contratos.

2. **Anexo B Punto 29**. **La tasa de interés que se aplicará es del:** 0,5 % por cada día de atraso. El plazo mínimo hasta llegar el monto del 5% del Fiel Cumplimiento de la Garantía del Contrato**.**

3. **Anexo E. Punto V.**
   a) **Capacidad financiera:**
   Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se solicita un detalle de la facturación de la empresa correspondiente al periodo 2.014, 2.015.-

   b) **Capacidad técnica**

- El oferente deberá presentar una carta de compromiso en la cual el oferente debe manifestar que de ser adjudicado, se compromete entregar el bien en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- El oferente deberá presentar una Declaración Jurada en el cual indique que los bienes ofertados serán entregados en el plazo de 3 días hábiles luego de la emisión de la Orden de Compra.
- El oferente deberá presentar una Declaración Jurada en el cual indique que cuenta con la cantidad de bienes ofertados en el stock de mercaderías en el depósito de la empresa. En la Declaración Jurada deberá autorizar a la Convocante a realizar una verificación en el depósito de la empresa para corroborar que cuentan con el bien ofertado. El procedimiento se realizará previa a la Adjudicación.

   c) **Experiencia:**

Deberán contar con una experiencia mínima de dos años como distribuidor o proveedor de Generador de Energía para Instituciones Educativas Públicas y/o Privadas. Esto deberá estar respaldado a través de contratos, facturaciones y/o constancias con instituciones públicas, mínimo dos contratos.

MUNICIPALIDAD DE YGUAZU U.O.C.

Jorge Isidro González Aguilera
Responsable de la UOC